

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Marzo de 1914.

El centro borrasco principal se halla al Norte de Escocia y los pequeños núcleos de presiones débiles de la península ibérica van desapareciendo, pero se inicia otro nuevo al Oeste de Galicia.

El tiempo es lluvioso al Norte de España y por todas partes el cielo está con muchas nubes. Los vientos soplan generalmente de la región del Oeste y la temperatura es algo inferior a la de los días pasados.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Alicante, Málaga y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en León, Soria, Teruel y Segovia.

Las mayores presiones residen al Sur de las Azores.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Cartagena, Villaviciosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

El centro principal de la borrasca se halla al Oeste de Escocia.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en las costas de Galicia y Cantabria, con vientos fuertes en la región del Oeste y mar. Vientos del Oeste en el Mediterráneo.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 19 de Marzo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.s.n.m.).

Horas.	Barómetro en m.y f.ºC.	Tem- pera- tura C.º	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia y nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0h	702.90	6.8	72	SW.....	2=Flojo.....	+	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 11.8
4	702.70	4.5	87	NW.....	3=Muy flojo..	+	Cubierto.	Idem mínima á la fd..... 3.4
8	703.65	5.0	90	NNW....	3=Idem.....	+	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	704.25	10.2	59	NW.....	2=Flojo.....	+	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 2.0
16	703.84	10.0	65	NW.....	2=Idem.....	+	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	702.55	8.6	84	W.....	3=Muy flojo..	+	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 410

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pú-
blicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1913, y cumplidos todos los requisitos que previene la ley de Contabilidad, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Abril, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del Casal de derivación del pantano Gasset, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 195.265,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provistos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, salvo el caso de presentarse proposiciones iguales en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llave, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Se admitirán proposiciones en el Número correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 18 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admisivo ó mejorando la y llenando el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-170

Gobierno Civil de la provincia
de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Abril de 1914, á las

once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, segunda sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 8.441 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vitoria, número 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Ávila, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Abril, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arregándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, segunda sección, en la provincia de Burgos», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que se deberá cerrarse en ningún caso, cuya exhibición dirá: «Resguardo de depósito de 50 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á

Francia, segunda sección», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 85 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 16 de Marzo de 1914.—El Gobernador.

S—158

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, primera sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.670,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vitoria, número 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Álava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha, hasta el día 6 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, primera sección, en la provincia de Burgos», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 106 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, primera sección», y la firma del proponente.

Hd deposito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 106 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si

terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 16 de Marzo de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y finalmente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—159

Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 10 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de las carreteras de San Isidro de Dueñas á Burgos y de Palencia á Tordesillas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.001,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde de Garzy, número 13, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, desde el día de la fecha, hasta el día 11 de dicho mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914, de las carreteras de San Isidro de Dueñas á Burgos y de Palencia á Tordesillas, en la provincia de Palencia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 101 pesetas.

télico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 101 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 13 de Marzo de 1914.—El Gobernador, L. J. Martínez Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y finalmente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exrese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—160

Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914, de la carretera de Alcalá de Guadaira á Huelva, segunda sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.500 pesetas y 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 18 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Rosario, número 17, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Mérida, desde el día de la fecha hasta el 8 de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914, de la carretera de Alcalá de Guadaira á Huelva, segunda sección, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se

por Real orden de 18 de Junio próximo pasado por su importe de 95.995 pesetas, aunque los concurrentes pueden introducir aumento en este presupuesto dentro de lo que dispone el artículo 4º del pliego de condiciones facultativas.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas en castellano, así como los demás documentos del proyecto, se admitirán en la Secretaría de la Junta durante un plazo que empezará a contarse el día de la fecha y terminará a las cinco de la tarde del día 15 de Junio próximo.

Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos, y extensidas con arreglo al modelo adjunto, en el papel sellado correspondiente.

Cada proposición irá acompañada del recibo que acredite haber consignado en la Caja Subsidiaria de Depósitos de la provincia, la cantidad de 1.000 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda Pública, al tipo de cotización que les esté asignado por las disposiciones vigentes, a disposición de la Junta, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, y otorgamiento en su caso de la escritura de contrato, respeto del adjudicatario.

El Secretario de la Junta dará á los interesados recibo de los pliegos presentados, expresando la fecha de la presentación y la numeración correlativa, que se fijará en los sobres de la proposición y demás documentos anejos á la misma.

Santander, 16 de Marzo de 1914.—El Presidente, Severiano Gómez.—El Secretario Contador, Felipe Laguna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., entrando del anuncio publicado por la Junta de las Obras del Puerto de Santander, con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la construcción y entrega en Santander de un aljibe-remolcador de vapor para el servicio del dragado en el mismo puerto, se compromete á tomar á su cargo el referido suministro, dentro del plazo de... meses á contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y á los detalles y especificaciones que se acompañan á esta propuesta, por la cantidad de... (Aquí se expresará determinadamente escrito en letra, la cantidad en pesetas por la que el proponente se obliga á la construcción y entrega del aljibe-remolcador.)

(Fecha y firma del proponente)

S—152

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

A fin de que no quede desatendida la enseñanza, este Rectorado ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Jaime Forner Forner, para Las Franquicias (Barcelona).

D. Jaume Serr Martí, para Aljerri (Lérida).

D. Marcelina Gasó Boada, para Bellpuig (Lérida).

D. María Cabré Vilalta, para Ascó (Tarragona).

D. Adela Mascarell Bias, para Massó (Tarragona).

D. Margarita Cassà Tarrés, para Elna (Gerona).

D. Aurelia Sangenis Folch, para Torre de Fontanabella (Tarragona).

D. Carmen Solsona Bulleit, para Ciutadella (Lérida).

D. Romualdo Cervera Guivanes, para Massalcoreig (Lérida) (suplente).

D. Francisco Juan Castelló, para Lleida (Lérida).

D. Rodolfo Reig Golofré, para (Tarragona).

D. Antonio Jané Jane, para Pobleda (Tarragona).

D. Julia Pallés Sabaté, para Llofriu (Tarragona) (suplente).

D. Cosme Puig Galterán, para Montclar de Berga (Barcelona).

D. Filomena Givaldà Adell, para Palau Sabardera (Gerona).

D. Àngel Martínez Jepes, para Barcelona (sección graduada).

Joaquim Pou Godori, para Barcelona (sección graduada).

D. Antoni Huguet Montalt, para Reus (Tarragona).

D. Llorenç Borrull Llop, para Batea (Tarragona).

D. Leonor Llúia Rebustó, para Barcelona (sección graduada).

D. Elvira Castarlez Ricart, para Papiol (Barcelona) (suplente).

D. María Josefa Serra y Claverol, para Pobla de Segur (Lérida).

D. Magdalena Cardona Belau, para Alayor (Baleares).

D. Joaquim Sans Quintana, para San Feliú de Pallerols (Gerona).

D. Àngels Ferré Salvà, para San Quirico de Besora (Barcelona).

Lo que se hace público á los efectos de la vigente Ley Electoral.

Barcelona, 11 de Marzo de 1914.—El Rector, Valentín Carrillo. P—1231

Delegación de Hacienda de Jaén.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Rodrigo Madrid Gómez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Ubeda; á D. Juan Argenti y don Federico Rodríguez Santamaría, Interventores de Hacienda que lo fueron en esta provincia; D. Antonio Rodríguez Marcos, D. Francisco de Hechavarria, D. José Martínez Triastán, D. Francisco Osorio Calvache y D. Ramón Basañízua, Tesorero.

D. Gonzalo Lasa, D. Francisco García de Quesada, D. José Posadas, Oficiales de la Intervención.

D. José Cárdenas y D. Antonio Ginés Caparrós, Oficiales de la Tesorería de Hacienda, con el objeto de que presenten la liquidación definitiva del alcance que le resultó á D. Rodrigo Madrid Gómez en el expresado cargo.

Concediéndoles un plazo de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan por sí ó debidamente representados en esta Delegación al objeto indicado, advirtiéndoles que de no presentarse deberá efectuarse la liquidación sin su asistencia.

Lo que se hace público por el presente periódico oficial por desconocer el domicilio de los interesados.

Jaén, 14 de Mayo de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan Monmenen.

P—253

Recaudación de Contribuciones del partido de Gandesa.

Impuesto de Minas.—Año de 1913.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Hipólito Galibert Serrat, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 7 de los corrientes dicté la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apercibimiento, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al tafic Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

Así pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Ribarroja á 10 de Marzo de 1914.—El Agente, Manuel Bardi. P—1245

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente iniciado contra deudores á la Hacienda pública en el pueblo de Accó por sus débitos en el concepto de Contribución utilidades de préstamos hipotecarios del año 1911, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Viatis las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en 31 de Enero último pasado, según la presente acta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Paulina Anguera Muñoz, por 4.002 pesetas, con respecto á la finca Cací de Isilié, embargada á D. Teresa Ribes Peris, se adjudica el expresado inmueble á dicha licitadora, la cual ingresará la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes en el despacho y ante el Notario de la ciudad de Gandesa, D. Ignacio Zaballos Sánchez.

»Notifíquese en forma esta providencia á la adjudicataria y á la deudora, requiriendo á ésta para que concorra á dicho acto, bajo sacerdimiento de otorgarse de oficio».

Lo que hago público en la forma que previenen los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Accó, 9 de Marzo de 1914.—Manuel Bardi. P—1243

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma de Mallorca.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1913.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudos:

ras que a continuación se relacionan, sin que conozco tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 18 de Diciembre de 1913, he dictado la siguiente:

«Provincia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deseo invocar en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta provisión a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Dedujos que se citan.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
103	Apolonia Alzamora Servera.	Arrabal.	3,66	2.947	Nicasia Palmer Tomás.	Carmen, 33...	25,58
107	Mateo Alcina Henales.	Samaritana, 16	9,47	2.951	Ana Pablo Giberná.	Estrella, 31...	4,61
137	Bartolomé Aleñar Nicolau.	Idem.	17,05	2.990	Juan Pereló Rotger.	S. Fijo, 18...	2,27
303	Magdalena Barceló Reinés.	Santo Domingo, 24.	37,08	3.018	Jaime Ignacio Pereló Merguez.	Sta. Clara, 15...	17,05
453	Bartolomé Bestard Vilalenga	Lonja, 64...	2,84	3.071	Vicenta Piña Pastor.	S. Pedre, 63...	2,27
482	Francisca Béhal Coll.	Matacero, 23...	5,68	3.147	Ignacio Pomar Aguiló.	S. Alonso, 19...	9,09
517	Bartolomé Bordoy Gelabert.	Sta. Clara, 9...	40,29	3.165	Rafael Ignacio Pomar Aguiló.	Jaime II, 99...	16,80
524	Pablo Bosch Piéras.	P. Progres...	3,79	3.181	Ana Peus Roca.	Huertos, 12...	50,21
527	Maria Bosch Roselló.	S. Magín, 28...	2,84	3.182	Bartolomé Pelí Quintana.	S. Lorenzo, 1...	5,68
534	Bernardo Bonet Piéras.	Arrabal...	3,35	3.214	Jesús Peus Terras.	Huertos, 22...	61,95
545	Francisca Bonat Amorós.	Pelaires, 4...	11,37	3.248	Isabel Peix Sagués.	Palacio...	5,68
586	Manuel Bordoy Ros.	S. Miguel, 177...	11,37	3.311	Apolonia Pejo García.	Sarvet...	9,66
646	Antonio Briñó Busquets.	Molinar...	8,16	3.339	Mateo Quetglas Banzá.	Gloria, 12...	16,74
753	Bartojoíl Castelló Quetglas.	Calatrava, 56...	23,24	3.516	Josefa Ripoll Gomila.	March, 45...	8,91
767	Juan Cáñoves Post.	Cantº Inc...	7,26	3.548	Magdalena Riquer Siles.	Mony, 16...	17,43
829	Antonio Cañellas Noyá, y otro	Merced, 44...	1,69	3.552	Catalina Quetglas Juárez.	S. Miguel, 25...	4,04
876	Jerónima Calafat Sabater.	Molinar...	3,23	3.401	Arturo Ramis Escat.	S. Eliza...	2,66
925	Jaime Cervera Gálvez.	Pelaires, 52...	4,36	3.473	Juana Ripoll Font.	Carmen, 35...	10,42
933	Manuel Cirer Arbona.	Crédito Balear.	4,11	3.564	Antonio Bestard Llorenç.	Mony, 8...	37,59
938	Miguel Ciaderas Jaume.	S. Miguel 178...	28,23	3.599	Jesús Roca Fenà.	Arrabal...	8,59
1.043	Catalina Cesío Tomás.	Olivera, 6...	4,68	3.639	Andrés Roca Felaní.	Antich...	9,47
1.112	Magdalena Colom Mone.	Alfonso XIII, 95...	9,22	3.742	Ildefonso Rullán Declaré.	Aifarera, 3...	19,20
1.218	Maria Francisca Engrofist Caymari.	Carmen, 15...	1,89	3.774	Antelao Sastre Contestí.	S. Espacioliet...	7,20
1.315	Miguel Faz Nadal.	S. Suñeret...	24,44	3.805	Agustín Sales.	Cavallería, 7...	3,41
1.326	Catalina Ferrer Mas.	Berard, 23...	5,68	3.916	Eusebia Saetre Tomás.	Montenegro...	9,98
1.434	Dolores Ferrá Olomi.	Milonas, 9...	113,68	3.954	Juana María Serra Llinás.	Pez, 46...	17,05
1.469	Paula Figueroles Bazzá.	Molinos, 17...	2,40	3.981	Salvador Serrera París.	Moliner...	8,84
1.524	Francista Fortea Aguiló.	Plaza Santa Eulalia, 8...	32,27	3.991	Juan Serra Vidal.	Castº Inca...	8,98
1.616	Margarita Foster Fuster.	Bauzá, 32...	4,99	4.068	Antonio Serra Barceló.	P. Mayor...	20,97
1.697	Margarita Garcias Cintas.	R. Poniente, 65	14,15	4.083	Francisca Simó Nicolau.	S. Nicolás, 44...	53,94
1.734	Antonia García Rosselló.	S. Españolet...	4,55	4.086	Antonio Simó Porcel.	Arrabal...	5,11
1.855	Francisco Gual Fran.	Concepción, 146...	4,74	4.169	Jaime Simó Mas.	Fàbrics, 40...	2,40
1.890	Juan Hensles Vallcaneras.	Samaritana, 16	39,79	4.176	P. Joaquín Soberats Amengual.	P. Santa Cata...	9,66
2.131	Bernardo Matas Cardell, y otro	Merced, 1...	6,25	4.170	Jaime Terrades Porcel.	Molins, 8...	12,06
2.158	Andrés Mateo Saurina.	Oliva, 8...	7,01	4.184	Jaime Terrades Porcel.	Idem...	2,40
2.222	Manuel Mayol Banzá.	Apuntadores, 19...	5,68	4.222	Margarita Terradas Mas.	P. de la Cons...	2,15
2.237	Bartolomé Matéu Bosch.	P. Pintada, 1...	4,11	4.251	Margarita Timoner Serra.	S. Pedro, 2...	2,59
2.257	Maria Martín Fortea.	Unión, 87...	6,44	4.252	Antonia Tous Ribera.	S. Miguel 161...	63,03
2.260	J. Abu Matéu Pascual.	Cabrera...	2,84	4.257	Juana Triay Quetglas.	Remoixares, 6...	5,68
2.291	Antonio Martí Alorda.	Molinar...	4,58	4.348	Jaime Triay Quetglas.	Idem...	5,50
2.302	Barnardo Martí Sagristá.	Sindicato, 171...	2,84	4.415	José Truyol Otaro.	Marina...	23,69
2.353	Francisco Medina Estarellas.	S. Magín...	3,35	4.421	Lorenzo Vallespir Muñar.	Cercá, 2...	8,53
2.401	Juan Miró Miró, y otro.	Ballester, 33...	10,36	4.434	Micaela Vives Veíny.	Manjas, 23...	2,40
2.489	Francisca Morey Amengual, y otros.	Eto. Alonso, 62...	4,74	4.489	Nicolás Vives Casell.	S. Nicolás, 19...	85,26
2.593	Magdalena Mono Esteve.	Moncada, 11...	7,39	4.516	Oristóbal Vila Llobera.	Jaimé Ferrer, 21...	4,49
2.649	Francisco Mulet Riurós.	P. Cort, 1...	2,27	4.523	Concepción Viñal Col...	Zagranada, 2...	6,82
2.659	Catalina Nadal Tugores.	Sta. Cruz, 7...	23,31	4.615	Margarita Villalonga Ferrer.	Olmec, 87...	13,20
2.699	Nicolas Obrador Boig.	Bolseria, 28...	7,26	4.637	Antonio Vives Alemany.	Soler, 2...	4,38
2.871	Vicente Pascual Morey.	Socorro, 155...	14,97	4.740	Francisca A. Amengual Gó...	S. Mayoral...	1,89
2.878	Maria Palmer Terrades.	Servet...	4,55	4.961	bart...	Can Pàdua...	3,35
2.880	Margarita Palicer Payeras.	Campo Santo.	22,17	5,023	Juan Arbona Poi.	Can Kapilla...	2,84
2.909	Margarita Palmer Falou.	Arrabal...	2,84	5,061	Bartolomé Bausser Banzá.	Can Mayoral...	1,89
2.924	Miguel Palicer Tous.	P. de la Cons...	9,73	5,109	Catalina Campína Gelabert.	Can Menorca...	7,07
2.926	Matías Pascual Payeras.	titución, 22...	17,05	5,152	Vicente Cañellas Comas.	Famard...	2,84
		R. Ponien...	115...	5,159	Margarita Comas Banzá.	Masidó...	1,89
		te, 115...			Françsca Corpàdy Moll.	Faida Bellver.	2,21

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
5.226	Miguel Diego Recuera.....	Jardiner (Soledad).....	1.89	6.247	Bartolomé Palmer Moll.....	Quatigles.....	2,81
5.292	Bartolomé Ferrer Quintana...	S. Espanolet.....	3,79	6.281	Sebastián Pizá Crepi.....	S. Puneret.....	2,27
5.308	Maria Fernández Terrasa....	S. Anglada.....	3,41	6.294	Damídia Pou Triay.....	Pertixol.....	3,73
5.316	Manuel Ferrer Bover	Vileta.....	2,53	6.333	José Palmer Flores.....	S. Serra.....	4,17
5.321	Guillermo Figueiro Martorell	Enramadas.....	5,68	6.407	Francisco Pol Amengual.....	C. Samano.....	2,84
5.491	P. Asturio Gariñ Llopart..	Rotlet.....	2,27	6.485	Juan Rabasa Borrás.....	Melcar.....	3,79
5.50	Antonio Giménez Trelle.....	Portugal, 38.....	2,40	6.532	Bartolomé Roselló.....	S. Rosellol	1,89
5.520	Juan Genovari Esteve.....	Hort des Cà.....	4,04	6.587	Pedro Roig Anem	Molinar.....	2,41
5.529	Antonio Güi Terrasa.....	S. Español.....	1,89	6.589	Miguel Rubí Saïs	Cell.....	5,68
5.503	Gabriel Taumé Merimón.....	Hort des Cà	1,89	6.725	Francisco Ruiz Sabator	S. Liull.....	2,72
5.670	Pedro José Lliso Moyá	Son Llull.....	5,94	6.726	Jaime Sistre Simó	Vileta.....	3,85
5.779	Francisco Miquel Caset.....	S. Manuel.....	14,53	6.930	Bartolomé Sistre Llobera	Hortet.....	3,22
5.834	Francesca Mairata Pera.....	S. Costa.....	3,16	6.950	Francisco Tomás Ambros	C. Bergueta	2,84
5.889	Juan Mir Ribas.....	S. Sáñez.....	18,61	6.995	Guillermo Tagores Obrador	Zona 4.....	1,89
6.044	Sebastián Nadel.....	S. Vellori.....	2,53	7.002	Celedonio Valdespir Valdespir	».....	3,60
6.096	Juan Oliver Viñ.....	S. Rapinya.....	2,78	7.015	Lorenzo Valtmajer Parella	Desnug.....	1,89
6.103	Bartolomé Oliver Salví.....	Picornell.....	1,89	7.045	Juan Vidal Cladera	S. Anglada.....	1,89
6.104	Bartolomé Oliver Tauré.....	O. Capita.....	17,56	7.152	Sociedad La Vidriera	».....	39,79
6.111	Catalina Oliver Tagores	S. Llull.....	2,92	7.223	Rafael Pajeras Tauer	Inca	4,55
					José Morol Mayol	Soller	2,84

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma, á 17 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. Visto bueno.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

P—269

Contribución Rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

D. Jaime Ignacio Salom Vilabonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la qué es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 18 de Diciembre de 1913, he dictado la siguiente:

«Providence declarando el apartado de

Federaciones que se citan.

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Nº- mero.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTA — Pesetas.	Nº- mero.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTA — Pesetas.
99	Antonio Cañelles Moyá	Merced, 44.....	9,82	1.456	Jaime Mir Saz	Son Sili.....	6,27
118	Miguel Ciadres Tenorio	S. Miguel.....	2,79	1.580	Mateo Oliver Capió	S. Sardina.....	2,62
138	Gabriel Corrià Fortesa	Bonza.....	65,82	1.948	Bartolomé Roca Benza	Son Ferrer	4,85
150	Francisco Forieza Aguiló	P. S. Balsilia	3,22	2.017	Lozano Sastre Mascaró	Idem	1,85
268	Eusebio Mata	Merced	4,03	2.129	Antonio Sena Compsy	Gallart	4,09
488	Sebastián Salva Mat	Aranjasa	2,56	2.244	Francisco Tomás Ambros	C. Verguita	8,13
533	Antonia Teus Ribera	S. Miguel, 161	25,20	2.303	Juan Vidal Cladera	S. Adicta	2,89
563	Mateo Vidal García	S. Suñer	8,22	2.438	Pedro Cirera Llopart	Linchmeyer	2,24
613	Guillermo Aleix Ramis	C. Nadal	10,69	2.505	Félix Mas Fras	C. Fidell	3,00
621	Francesca Juspa Amengual	S. Mayoral	3,03	2.639	Colome Son Ferrer	Estudio gene-	ral
927	Mariana Cantallops Juspa	S. Fullana	2,97				4,64
1.192	Gabriel Garau Oliver	C. Menorca	4,89	2.762	Idem Cases Novas Caset	San Jaime	5,45
1.195	Margarita Garau Oliver	Idem	4,89	2.879	Idem Son Fiol	Hostales	6,65
1.368	Francisco Maimón Amengual	C. Rayo	3,27	2.937	Idem Son Pusa	Son Pusa	2,18
1.390	Francisco Mayol Caset	Coll	2,73	2.974	Idem Huerto San José	Montenegro	3,83

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma, á 17 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. Visto bueno.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

P—290

Recaudación de Contribuciones de la zona de Léccera.

D. Tomás Calma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Léccera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica (cuarto trimestre), perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providence.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos

tutos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Bulletin Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1890, a saber:

Deudores que se citan.

Vicente Alós Alós, 5,75 pesetas.
José Alós Alós, 4,71.
Miguel Alós Mínguez, 2,44.
José Alós Mínguez, 5,18.
Josefa Ambroix Ambroix, 3,15.
Antonio Ambroix Casca, 3,39.
Cencio Andrés Aznar, 3,52.
José Antonio Andrés Tena, 31,13.
Manuel Andrés Valiente, 5,70.
Manuel Artigas Jimeno, 2,12.
Joaquina Aznac Rincón, 3,21.
Joséfa Aznar Alós, 7,47.
Josefa Aznar Alós, 32,82.
José Aznar Artigas, 17,92.
Francisco Aznar Artigas, 13,97.
José Antonio Aznar, 12,99.
J. Francisco Aznar Aznar, 7,34.
Mariano Aznar Aznar, 6,74.
Simón Aznar Aznar, 7,61.
Tomás Aznar Aznar, 19,24.
Bías Aznar Canfranc, 5,22.
Cencio Aznar Canfranc, 13,65.
Pascual Aznar Estellés, 10,58.
Nicolás Aznar Gracia, 3,97.
José Aznar Mercadé, 11,63.
Tomás Aznar Navarro, 9,55.
Pedro Aznar Navarro, 4,84.
Jorge Aznar Martín, 16,42.
Teresa Aznar Rincón, 11,29.
Manuel Aznar Segura, 6,09.
Jesquín Aznar Sevil, 1,63.
Isidro Aznar Virueta, 5,55.
Pedro Baños Cincos, 1,68.
José Bernad Irazo, 6,52.
Jesquín Bernad López, 2,17.
Pablo Bernad López, 10,75.
Antonio Bernad Pérez, 8,30.
Francisco Calvo Bifio, 2,17.
Manuel Calvo Casaca, 23,54.
Vicente Calvo Castellote, 23,55.
Jesquín Calvo Casaca, 23,08.
Manuel Calvo Laíz, 7,39.
Jesquín Calvo Muniesa, 40,15.
José Calvo Muniesa, 42,15.
Francisco Canfranc Carles, 7,42.
Miguel Canfranc Oñate, 15,99.
Vicente Canfranc Liédana, 2,72.
Miguel Canfranc Gómez, 13,59.
José Canfranc Martínez, 6,35.
Juan Casacás Gálvez, 10,11.
Ramón Casas Jimeno, 1,72.
Isidro Casas Virueta, 33,58.
Francisco Castellote Muniesa, 14,67.
Manuel Castellote Muniesa, 37,26.
Manuel Castellote Sevil, 1,63.
José Circa Alós, 23,75.
José Circa Pérez, 16,76.
Benito Clemente Vilbián, 2,01.
Peregrina Clemente Cozón, 6,85.
José Compañé Aznar, 2,65.
Romualdo Compañé Aznar, 1,58.
Miguel Dueñas Ambroix, 2,61.
Antonio Dueñas Gómez, 1,74.
José Dueñas Gómez, 3,42.
Rosa Dueñas Gómez, 1,91.
Francisco Esteban Rodríguez, 2,41.
María Jesquín Segura Gómez, 7,18.
Refael Esquerre Gómez, 4,79.
Mariano Galve Liédana, 1,65.
Justina Gracia Oñate, 1,85.

Capellania Jiménez, 9,95.
Jesquín Jiménez Aznar, 5,75.
Manuel Jiménez Aznar, 5,99.
José Gómez Alcalá, 3,31.
Pedro Gómez Ártiz, 2,23.
María Gómez Castellote, 4,62.
Antonio Gómez Liébana, 6,24.
José Gómez Ibáñez, 2,66.
José Gómez Tena, 9,52.
Pedro Gómez Tena, 4,83.
Antonio Gracia Juste, 2,68.
Domingo Gracia Mercadé, 11,64.
Pedro Gracia Serrano, 9,46.
Manuel Jiménez Riscón, 23,13.
Herederos de Ramón Baños, 1,74.
Herederos de Asturio Calvo, 13,71.
Herederos de María Gilve Pérez, 8,70.
Magdalena Ibáñez Ambroix, 3,07.
Maximiano Ibáñez Ambroix, 2,29.
Segundo Ibáñez Valentín, 1,53.
Hamón González, 3,15.
Rafael Lashoz Miranda, 3,10.
Joséfa Lashoz Subiza, 2,54.
Santiago Lashoz Valentín, 5,65.
María Liédana Moreno, 1,63.
Basilio Liédana Muñoz, 28,69.
José Liédana Tena, 7,99.
Policarpo López Peñayo, 4,74.
Tomás Loreto Liédana, 2,49.
Pascual Loreto Segura, 2,52.
Tomás Loreto Segura, 4,68.
Antonio Mercadé Palacios, 2,18.
Juan Montañés Montaña, 12,41.
Mariano Montañés Manresa, 10,11.
José Montañés Valentín, 6,19.
Fidel Montañés Vidal, 3,81.
Isabel Muñoz Bernad, 7,50.
Domingo Muñoz Muñoz, 35.
Francisco Muñoz Ramírez, 5,06.
Antonio Navarro Caivo, 12,99.
Miguel Navarro Caivo, 6,78.
Tomás Orta Revuete, 6,25.
Joaquín Ortués Aznar, 3,26.
Justo Paracuellos Quiles, 5,95.
Andrés Paracuellos Riberas, 13,37.
Benito Paracuellos Riberas, 7,02.
José Peiro Lashoz, 4,51.
Miguel Peiro Lashoz, 1,85.
Agustín Peña Plácido, 2,22.
José Pérez Galve, 3,86.
Pedro Quílez Cezares, 2,17.
Pedro Quílez Blázquez, 4,35.
Antonio Revuete, 17,45.
Miguel Reina, 3,81.
José Rojo, 18,92.
Jesús Rojo Curiel, 6,25.
Manzana Rojo Curiel, 2,82.
Cleto Rojo Quiles, 10.
Antonio Rojo Tena, 2,50.
José Rojo Vicente, 2,16.
Jesquín Ruiz Tena, 3,26.
José Salas Villuendas, 3,58.
José Sánchez Olivares, 2,56.
Pedro Sevil Jimeno, 3,64.
Pablo Sevil Quiles, 2,02.
Francisco Sevil Tena, 2,29.
José Tena Aznar, 18,64.
Juan Tena Aznar, 3,75.
Tomás Tena Caivo, 2,56.
Antonio Tena Pérez, 14,19.
José Tena Rojo, 3,98.
Jesús Tena Vida, 7,88.
Domingo Tena Blanco, 13,54.
Ramón Tena Gracia, 7,99.
Jesús Tena Vida, 10,85.
José Torrijos Caivo, 5,55.
José Torrijos Rincón, 4,92.
Francisco Uriarte Alca, 15,03.
Mariano Uriarte Ambros, 2,64.
Manolo Vides Bello, 6,69.
Francisco Vides Serrano, 1,57.
Tomás Yago Artigas, 8,17.
Guillermo Yago Peñó, 3,64.
Francisco Yago Tena, 1,57.
Jorge Yurea Blasco, 2,56.

Légers, 6 de Febrero de 1912.—El Registrador, Tomás Celmas.

P—1003

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución rural y urbana. — Varios años.

D. Victorino Cobelo Gómez, Registrador de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en expediente que ins-
truyo por débitos del citado concejo, co-
respondientes al expresado período, se
encuentran comprendidos los deudores
que a continuación se relacionan, sin que
estos tengan en esta localidad persona
que les represente, por lo que expongo el
presente edicto para que pueda llegar al
conocimiento de los mismos, que con la
chela de Febrero he dictado la siguiente

«Providencia declarando el embargo de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuso en el artículo 66 de la Instrucción
de 26 de Abril de 1900, declaro incur-
sos en el segundo grado de apremio y re-
cargo del 10 por 100 sobre el importe total
del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese a los mismos esta provi-
dencia a fin de que puedan satisfacer sus
débitos dentro el plazo de veinticuatro
horas, advirtiéndoles que, de no verificarse
lo, se procederá inmediatamente al em-
bargo de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser objeto de
ejecución, y se expedirán los oportunos
mandamientos al señor Registrador de la
Propiedad del partido para la anotación
preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francois Sendra, 1,01 pesetas.
Jenaro Alvarez, 2,29.
Justo López, 1,27.
José Cobelo Pérez, 2,41.
José María Dávila, 0,66.
Luis Giráldez Bote, 6,45.
Manuel Sáchez, 4,26.
Manuel Pérez, 0,65.
Manuel García, 1,31.
Mateo Sánchez, 1,64.
Manuel Villar, 2,13.
Nemicio Pérez, 0,57.
Ramón Rodríguez Vidal, 0,44.
Hernán Sánchez, 0,22.
Santos Fernández, 0,88.
Conde de Troncoso, 424,32.
Tadeo Montoro, 1,53.
Viuda e hijos de Angel Martínez, 2,57.
Antonio Pérez, 1,01.
Carmela Nieves, 4,48.
Carmen Pérez Atalaya, 5,31.
Floriano Vázquez, por su esposa, 1,61.
Francisco Estévez, Herederos, 0,65.
José Mariano Arcos, 0,44.
José Fernández Morcillo, 3,28.
Manuel Nieves, 0,46.
Manuel Villar Fernández, 2,66.
Mariano Cañas, 2,96.
Manuel Alvarez, 0,67.
Manuel González Maríllie, 5,81.
Manuel López, Herederos, 2,21.
Rosa Fernández, 0,77.
Vicente Pereira, Herederos, 21,37.
Agustina Pérez, 3,29.
Carmen Ballo, 2,44.
Francisco Fernández, hoy su esposo,
2,51 pesetas.
Guillermo Olleros, 1,77.
Juan Rodríguez Gómez, 0,62.
José Villar, Herederos, 5,52.
José Souza, 2,24.
María Vázquez, 0,30.
Manuel Rodríguez, 0,54.
Manuel López, Herederos, 81,75.
Hamón Matías Paredes, 2,79.
Antonio Trejede, Herederos, 3,26.
José Alvarez Alonso, 1,58.
Luisa Martínez, Herederos, 2,01.

Manuel González, herederos, 9,81.
María Peña, herederos, 1,09.
Vicente Diéguez Ponsada, 4,97.
Antonio Martínez, herederos, 2,07.
Benito Fernández, 0,45.
José Rodríguez, herederos, 1,27.
José Ponsa Cozal, 1,01.
José Alvarez, herederos, 13,41.
Manuel Rivero, 35,87.
María Josefa Cesárez, 2,44.
Manuel Rodríguez Cozal, 0,26.
Vicente Alonso, 4,22.
Vicente López, 0,22.
Andrés Carnero González, 1,01.
Andrés González, herederos, 24,87.
Agustina Ruiz, 18,26.
Agustín Estevez, herederos, 1,39.
Bernardo González, herederos, 5,24.
Benito López, herederos, 11,87.
César Velo, 44,52.
Domingo Pérez, herederos, 6,52.
Domingo López, herederos, 1,09.
Domingo Rodríguez, 1,93.
Francisco González, herederos, 20,20.
Isabel González, herederos, 5,75.
José Adán, herederos, 0,77.
José Reza, herederos, 1,75.
José Rodríguez Diéguez, 17,90.
José Pérez López, 20,02.
José Rodríguez, 14,09.
Josefa Alvarez, 8,70.
Manuel Garrido Domínguez, 4,14.
María Josefa Alvarez, 0,95.
Manuel Iglesias, 4,93.
Pascual Rodríguez Diéguez, 5,16.
Pascua Villar, 3,65.
Remón Ponsada, herederos, 1,85.
Ramón González, 0,51.

A.1, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Catral de Méjico, 7 de Febrero de 1914.
El Recaudador, Vicentino Cobelos.
P—1244

Recaudación de Contribuciones de Segorbe.

Contribución urbana.—Año 1912.

D. Juan Vicente Ríos, Auxiliar de la Administración de Contribuciones para la cobranza de las mismas en la zona de Segorbe.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores por débitos del expresado concejo y año, con fecha 28 de Febrero último, dicté la siguiente

«Procedencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizar las mismas por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se recuerda la ensenjación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de la mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anímense el público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregones en los sitios de costumbre.»

Y como en dicho expediente se halla comprendido el deudor el Banco Alemán en Londres, acreedor de D. Atanasio Lledó Sánchez de 2,744 libras esterlinas 11 chelines, de paradero desconocido, para que tenga efecto la notificación del expresado acreedor hipotecario en la forma dispuesta en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Segorbe, 6 de Marzo de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Juan Vicente Ríos.
F—1241

Recaudación de Contribuciones de Teruel.

D. Jerónimo Lafuente Mosleón, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra D. José Caballero, cuyo segundo apellido se desconoce, a virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia por el concepto de Industria, ocultación y defraudación del año 1913, importante 96,95 pesetas, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictado, en fecha 9 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrío al deudor en este expediente D. José Caballero.

Notifíquese si mismo esta providencia para que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la auctorización preventiva de embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. José Caballero, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que por duplicado se remitirá á la Tesorería de Hacienda para que se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la referida Instrucción.

Teruel, 10 de Marzo de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Jerónimo Lafuente.
P—1242

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

En expediente de defraudación seguido contra D. Marcelino Fernández, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, por ejercer la industria de vinos por menor, comprendido en la tarifa 1.º, clase 9.º bis de la Contribución industrial, sin satisfacer las cuotas correspondientes, he acordado conceder audiencia á dicho interesado, para que, en plazo de diez días, haga las alegaciones y pruebas que convengan á su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Valladolid, 11 de Marzo de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Zambalamberri. P—1239

En expediente de defraudación seguido contra D. Francisco Caballero Negredo, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, por ejercer la industria de venta de embutidos, comprendido en la tarifa 1.º, clase 8.º, número 11 de la Contribución industrial sin satisfacer las cuotas correspondientes, he acordado conceder audiencia á dicho interesado, para que, en el plazo de diez días, haga las alegaciones y pruebas que convengan á su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Valladolid, 11 de Marzo de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Zambalamberri. P—1240

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aguilas.

D. José López Muñoz, segundo Teniente en funciones de Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que incluidos en el alzamiento y sorteo de este Municipio, para el Recinto del año actual, los mozos de esta naturaleza que á continuación se expresan, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se citan por medio del presente edicto para que concuren al sorteo de la clasificación de soldados, que dará principio ante este Ayuntamiento el día 1.º, primer domingo de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer sin causa justificada serán clasificados como prófugos, conforme á lo que prescriben los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de 27 de Febrero de 1912.

Mozos que se citan.

Andrés Rodríguez Ramírez, hijo de Andrés y María Josefina; nació el 14 de Abril de 1893.

Alberto Vincent Horredes, de José y María; el 5 de Agosto.

Alfonso Sánchez Martínez, de Ginés y Rosario; el 23 de Agosto.

Antonio Lozano Sánchez, de Antonio y María; el 27 de Diciembre.

Celestino Guerrero Vega, de Aquilino y Lorenzo; el 20 de Octubre.

Enrique Martínez López de la Torre Ayllón, de Enrique y Araceli; el 14 de Mayo.

Francisco Molina, de María; el 25 de Febrero.

Francisco Iniesta Sánchez, de Francisco y María; el 9 de Mayo.

Franco Cerrajal Martínez, de José y María; el 11 de Junio.

Francisco García Pérez, de José Manuel y Huerta; el 12 de Agosto.

Francisco Martínez Sánchez Fortún, de Francisco y Isabel; el 7 de Diciembre.

Francisco Cegarra Terrones, de Francisco y María; el 20 de Diciembre.

Gabriel García Gómez, de Francisco y Concepción; el 31 de Enero.

Isidro Ramírez Bermúdez, de Domingo y Dolores; el 20 de Febrero.

Juan Lejarán Mota, de Ginés y Encarnación; el 7 de Febrero.

Juan Cortés Gutiérrez, de Francisco y Rosario; el 10 de Febrero.

Juan Heró Alcaraz, de Pedro y Isabel; el 15 de Febrero.

José Quiñones Carrasco, de Juan 6 Isabell; el 2 de Abril.

José Martínez Pérez, de Juan y Ross; el 6 de Abril.

Juan José Santiago Santiago, de Francisco y Juan; el 9 de Mayo.

Juan Rodríguez Mina, de Antonio y Sebastián; el 9 de Julio.

José María Abellán Cortés, de Francisco y Francisco; el 12 de Julio.

José García Muñoz, de Andrés y Antoni; el 25 de Julio.

Juan Atenasio Asensio, de Domingo y Manuela; el 6 de Septiembre.

Juan Atenasio López, de Antonio y Ans; el 3 de Mayo.

Manuel Martos Orive, de Francisco 6 Isabel; el 7 de Febrero.

Miguel Morales Navarro, de Ramón y María; el 10 de Junio.

Nicolás Guerrero Franco, de Pedro y Patrocinio; el 29 de Mayo.

Pedro Fernández Bizz, de Juan y María; el 7 de Enero.

Pablo López León, de Pablo y Francisco; el 27 de Enero.

Pedro Atenasio Robles, de Juan y Juan; el 25 de Septiembre.

Rafael Sánchez Gómez, de Salvador y Francisco; el 28 de Junio.

Tomás Hernández Navarro, de Atenasio y Francisco; el 6 de Mayo.

Agrillas, 19 de Febrero de 1914.—José López. M—1258

clarzado prófugo, con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Albarrazín, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Enrique Murciano. M—1260

Alcaldía Constitucional de Aspe.

D. Francisco Botella Galván, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que á instancia de Antonio García Cerdán, mozo alistado en el actual Reemplazo, se instruye por este Exmo. Ayuntamiento expediente para acreditar la ausencia de su padre Ramón García Pérez, natural de esta localidad, de cincuenta y dos años de edad, de oficio alpargatero, el cual salió de este pueblo el año 1900 para el África francesa, en busca de trabajo, habiendo transcurrido trece años sin noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Ramón García Pérez, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran sobre de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Edicto de los datos indispensables para la identificación de Ramón García Pérez, resumo que fué de esta villa.

Ramón García Pérez, en la actualidad cuenta cincuenta y dos años, su estatura es de un metro 700 milímetros, de color moreno, pelo brillante negro, ojos saltones, de cara achatada y de oficio alpargatero; nació en Aspe, partido judicial de Novelda, provincia de Alicante.

X para que conste firma la presente D. Francisco Botella Galván, Alcalde de esta población, con el Secretario, de que certifico.

Aspe, 1.^o de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Botella. M—1259

Alcaldía Constitucional de Beniaján.

Ignorándose el paradero de los mozos que si final se expresan, naturales de este término, cortados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, padres, amigos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las diez horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión ó excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquél acto.

Mozos que se citan.

José Arroyo Pérez, hijo de Felipe y Carmen.

Francisco de Santo Domingo Lora del Río, de incógnitos.

Manuel Galo del Corazón de Jesús, de incógnitos.

Agustín López Pérez, de Rafael y Encarnación.

José Moreno Muderas, de Miguel y María.

Angel Ruiz López, de José y Francisca.

Benza, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Higinio de los Ríos Urbano. M—1254

Tenencia de Alcaldía del distrito séptimo de Barcelona.

El mozo Francisco Farré Anglés, sorteado con el número 43 en el Reemplazo de 1913 por el cuarto de esta Sección de Quintas, y domiciliado en la calle de Sans, número 151 principal-primer de este distrito, ha acudido ante esta Tenencia de Alcaldía en cumplimiento de quanto contiene el concepto justificado en el efecto de su Reemplazo sobre la desaparición ó ignorante paradero de su padre D. Francisco Farré Budal, por más de diez años, el cual resulta ser natural de Gracia (Barcelona), de oficio ladrillero, de unos cuarenta y siete años de edad, contrajo matrimonio en Sans el 26 de Junio de 1891, y se presume embarcó en esta asamblea para América, ignorándose su paradero desde el mes de Julio de 1893.

Lo que se anuncia para que las personas que adquieran noticias del paradero del referido sujeto, se dirijan por correo en conocimiento de esta Tenencia a los efectos de justicia, y con el fin de interesar la busca y paradero de Francisco Farré Budal, á cuantas personas, Autoridades civiles, militares y consulares se relacionen en el cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Barcelona, 11 de Febrero de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente accidental, F. Esteve. M—1263

El mozo Marcial Génova Durán, sorteado con el número 358 en el Reemplazo de 1911 por cuarto de esta Sección de Quintas, y domiciliado en la calle de Jacquot, número 6, piso primero, de este distrito, ha acudido ante esta Tenencia de Alcaldía en cumplimiento de quanto contiene el concepto justificado en el efecto de su Reemplazo sobre la desaparición ó ignorante paradero de su padre D. Carlos Génova Ferrer, por más de diez años, el cual resulta ser natural de Sitges el 4 de L'ebregat, de oficio albañil, de unos cuarenta y ocho años, contrajo matrimonio con D. Paula Durán Castell, en Sitges, el 3 de Noviembre de 1883, y se presume embarcó en esta capital para el Brasil, ignorándose su paradero desde el mes de Junio de 1893.

En su virtud se suplica á particulares y Autoridades faciliten á esta Sección de Quintas, sita en la calle de Majoria, número 23, de esta capital, cuantas noticias adquieran ó tengan alquieniendo sobre la actual situación del mentado Carlos Génova Ferrer.

Barcelona, 11 de Febrero de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente accidental, F. Esteve. M—1264

Alcaldía Constitucional de Benejama.

D. Lorenzo Ferrero, Alcalde constitucional de Benejama.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de José Casanova Pont, del Reemplazo de 1910, y de Ginés Barrió Barceló,

del año 1911, masos por el cupo de esta villa declarados exentos temporalmente por haber resultado inútiles á su incorporación 6 días por defecto físico y corte, respectivamente, soles cita por el presente al acto de revisión, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en sesión pública, en la Sala Capitular de esta población, el día 1º del próximo mes de Marzo, á las ocho de su mañana, al objeto de ser reconocido facultativamente el primero y talado el segundo; apercibiéndoles de pararles el perjuicio á que hubiere lugar, caso de que dejaren de concurrir al mencionado acto.

Benjamín, 17 de Febrero de 1914.—Lorenzo Ferrero. M—1265

Alcaldía Constitucional de Almendres.

D. Vicente Sánchez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almendres.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Agapito Otero Díaz, hijo de José y Encarnación, nacido en este término municipal el 29 de Mayo de 1908, y de José Montes Pandolfi, hijo de Francisco y Sarita, nacido también en este Concejo el 30 de Noviembre del año expuesto, y hallándose comprendido en este asistimiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos y personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que concurran á esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, el tercer domingo del mes de la fecha y el primer domingo de Marzo próximo, al acto del sorteo y clasificación de los mozos alistados, respectivamente; en la intención de que ese edicto se inserta en el anuncio de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reemplazo, por no desconocida la actual residencia de los interesados y demás personas dadas, garantizándoles, en su caso, el perjuicio que haya lugar.

Blamenes, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Vicente Sánchez. M—1262

Alcaldía Constitucional de Burgos.

Ignotándose el paradero actual de los mozos naturales de esta ciudad, pertenecientes al Reemplazo correspondiente al año actual, que se expresan en la siguiente relación, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio á las ocho del día 1º del próximo mes de Marzo, en el salón de la planta baja del Palacio provincial, apercibiéndoles que de no venir á su cita parará perjuicio.

Mozos que se citan.

Martiniano González Miguel, hijo de Benito y Juana.
Cipriano Santa María Osma, de Isidro y Juana.
Domingo Velasco Martínez, de Bernabé y Pilar.
Carrión Arreba Duque, de Pedro Ciriaco y Eusebio.
Concepción Ávila Alonso, de Paciente y de Daria.
Jesús José Cabanas Zirate, de Juan y Julia.
Fidel Arribas Hernando, de Lucas y Faustina.
Eusebio Gutiérrez Sarria, de Esteban y Magdalena.

Pedro Vallejo Gutiérrez, de Baldomero y María.

Santiago Diego Pino, de Santiago y de Conxue.

Antonio González Fernández, de Rafael y Cecilia.

Brígido Santa María, de padres desconocidos.

Ramón García Raíz, de Román y Agapita.

Pedro Vadillo Brás, de Isaac y de María.

Aurelio Pérez Peña, de Germán y de Juana.

Pedro Calvo Arroyo, de Eusebio y Valentín.

Rogelio Corrales Fernández, de padres ignorados.

José Sánchez Martín, de Pedro y de Fidelia.

Carlos Ramón Brizón Carablanca, de Marcial y Ramona.

Eternerio Delgado García, de Liborio y Brigida.

Martín Maedáguila Martínez, de Feltrico y Antonia.

Higinio de la Viuda Pérez, de Roque y Rosario.

José de la Torre Gómez, de Juan y Catalina.

Ricardo Santa María, de padres desconocidos.

Angeles Santa María Juarros, de Leandro y Lorenza.

Manuel Rosales Álvarez, de Martín y Daniela.

Inocencia Sáiz Alonso, de Juan y de Rosa.

Celedonio Santa María, de padres desconocidos.

Rafael Pío Núñez Pérez, de Antonio y Félix.

Bonifacio Palacios García, de José y María.

Pedro Aguirre Ortega, hijo de Francisco y Amalia.

José Bonifacio Mansilla Ariznabarreta, de Gregorio y Sebastiana.

Eustaquio Quintana García, de Blas y Prudencia.

Juan Hernández Mendioroz, de Demetrio y Braulio.

Evelio Rubio Palacios, de Juan y Nestora.

Eduardo Gómez Roche, de Tirso y Dolores.

Joaquín Santiago Arconada Torres, de Eusebio y Dolores.

Prudencio Rodríguez Laíjarque, de Prudencio y Dolores.

Juan Ibáñez Arnáiz, de Juan y de Victoria.

Luis Alonso González, de Zelio y Dolores.

Lázaro Bañuelos Lucio, de Julián y de Emilia.

Ángel Gómez Andrés, de Juan y Anastasia.

Dámaso Fernández Aparicio, de Clipriano y Hilario.

Pedro Torme Vegas, de Ángel y Francisca.

Marián Tudanca Albarregui, de Justo y Juana.

Ignacio Ciruelos Santa María, de Juan y desconocida.

José Beltrán García, de José y María.

Entiquiano Santa María, de padres desconocidos.

Eusebio Pirla Martín, de Isidoro y Ignacia.

Domiciano García Andrés, de Víctor y Carmen.

Celestino Roa Paternal, de Agustín y Carmen.

Tomás Veitoria del Río, de Remigio y Nemesis.

Carlos Alonso Argüle, de Carlos y de Ignacia.

Alejandro Castrillo Fernández, de Leonardo y Eleuterio.

Santiago Santa María, de padres desconocidos.

Francisco Vecino Castillo, de Basilio e Inocencia.

Santos Santa María, de desconocidos.

Sixto Sagredo Santa María, de padres desconocidos.

Alberto Santa María, de padres desconocidos.

Crescencio Villamer López, de Felipe y Mónica.

Antonio Dual Hernández, de Antonio y Venancio.

Burgos, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, M. de la Ouesta. M—1266

Alcaldía Constitucional de Calahorra.

D. Ignacio Palacios Conde, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que se expresan á continuación han dejado de concurrir al acto de clasificación y revisión de exenciones, respectivamente, y habiéndoles concedido el Ayuntamiento plazo hasta el 22 del actual para que lo verifiquen, se les cita por el presente edicto que será fijado al público e inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, apercibiéndoles con pararlos los perjuicios que determina la vigente ley de Reemplazos, si no compareciéren.

Mozos del actual Reemplazo de 1914.

Salvador García Santana, hijo de Juan y Brigida.

Manuel Rodríguez Rodríguez, de Tomás y Dolores.

Tomás Reina Soriano, de Simón y Dolores.

Cristóbal Gelo Navarro, de Cristóbal y Plácida.

Sebastián Hidales Heras, de Jorge y María.

Pancho Márquez Rodríguez, de Pedro y Amadora.

Francisco Núñez Reina, de Ramón y María.

Guillermo Muñiz Gavarro, de Guillermo y Dolores.

Juan Delgado Cerrejón, de José y María.

Juan Fernández Hermoso, de Andrea.

Antonio Bahón Gómez, de Antonio y Ana.

Rafael Retanero Leal, de José y María.

Juan Ferrera Pimentel, de Juan y Ana.

José Mora Blasco, de Teresa.

Antonio Medina Castilla.

Juan Mostizo Pozo, de Antonio y Ana.

Juan Antonio Borrillo Martínez, de Andrea.

José Fernández Bueno, de Manuel y María.

Ángel Martín Durán, de Gregorio y Blas.

Juan Redondo Díaz, de José y Simona.

Jacinto García Expósito, de padres desconocidos.

Leopoldo Jiménez Fernández, de Gregorio y Celestino.

Revisión de 1913.

Lorenzo Márquez Maestre, hijo de Domingo y María.

Manuel María Muñoz Pérez, de José y Bárbara.

Lorenzo del Can García, de Alonso y Juana.

Miguel Castellano Martín, de desconocido y María.

Resolución de 1912.

Manuel Rivera López.
Nemesio Bonchel Díaz.
Ramón Barranco Márquez, de Ramón y Regina.

Resolución de 1911.

Antonio Umanes Gallardo.
Agustín Márquez Macías.
José Rababán Martínez.
José Baquero Pérez.

Resolución de 1910.

José Ramírez Carrasco, excepción sobrevenida.
Calafís, 3 de Marzo de 1914.—Ignacio Palacios.

M—1232

Alcaldía Constitucional de Cassá de la Selva.

Ignorándose el paradero del mozo José Pastells Saura, concurrente al Reemplazo de 1911 con el número 13 del sorteo, y declarado temporalmente excluido por corte de tilla por la Exma. Comisión mixta de Recrutamiento de la provincia en 19 de Junio de 1913, a consecuencia de haber sido indultado de la penalidad de prisión de clasificación por Real orden de 28 de Mayo anterior, residiendo entonces en Buenos Aires (República Argentina), por el presente se le da para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las once y treinta minutos del primer domingo de Marzo próximo, al objeto de serle revisada la exclusión que disfrazó como comprendido en el artículo 83 de la Ley de 21 de Octubre de 1896, tal y como proviene el artículo 100 de la misma, pudiendo hacer uso de la facultad que la concede el artículo 95, advertido que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, lo ocasionaría el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Cassá de la Selva, 22 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Bosch Codicá.
M—1269

Alcaldía Constitucional de Carrizo.

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados á constitución, inscritos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se les cita por medio la presente para que el día 1º de Marzo próximo, á las ocho, comparezcan al acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento, en la integridad de que sino concurrense personas en su nombre en caso justificado, le parará el perjuicio si que haya lugar.

Mozos que se citan.

Fermín Suárez Muñiz.
Alfredo Gutiérrez García.
Ignacio Romero Bargis.
Cádiz, 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Jesús García.
M—1267

Alcaldía Constitucional de Coaña.

D. Francisco González y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y á instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se instruyó el oportuno expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado, por

más de diez años, del mozo Emilio Méndez Infanzón, hijo de José y Teresa, de la Reguera de Mohías, el cual al ausentarse para Puerto Rico tenía las señas siguientes: estatura poco, pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, color bueno, particular ninguna, tiene veinticuatro años de edad.

Y en cumplimiento de lo que se ordena en el citado Reglamento, se hace público para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades á quienes ruego que me participen cuantos datos tengan á adquirir de dicho individuo.

Cocila, 14 de Febrero de 1914.—Francisco González.
M—1268

Alcaldía Constitucional de Cehegín.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, el primer domingo del inmediato mes de Marzo, á expensas de lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos no les será otorgada ninguna exclusión ó excepción que, siendo conocida por los interesados, no se aleguen en igual acto.

Mozos que se citan.

Javier Fernández Fernández.
Adelio López Barberán.
Antonio Mellado Guadarrama.
Sicilia Ruiz Fernández.
Joaquín Cortalá Abril.
Julio Alejandro Carrasco García.
Francisco López Navarro.
Juan Pedro Puerto Ruiz.
Pedro Gorrotxa Amador.
Juan Hita Gómez.
Alfonso Fadrique Sánchez Tristante.
Juan José Fernández Fernández.
Ángel Lázaro Fernández.
Ortuégas, 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde.
M—1270

Alcaldía Constitucional de Hermandad de Campoo de Suso.

Habiéndose comprendido en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del corriente año, el mozo que á constitución se expresa, ó ignorándose su paradero, como asimismo el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 1º, primer domingo de Marzo próximo, pues, en caso contrario, le parará el perjuicio consiguiente.

Mozo que se citan.

Emilio Argüeso Muñoz, hijo de Severiano y Eugenia; nació en 8 de Agosto de 1898.

Hermandad de Campoo de Suso, 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Pedro Rodríguez.
M—1271

Alcaldía Constitucional de Montería de Cerrate.

D. Nicías Abarquero Pérez, Alcalde constitucional de Montería d. Cerrate, provincia de Palencia, partido judicial de Brantane.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos Jesús Pardo Rodríguez, hijo de Galo y Vicente y Eusebio Rodríguez Rodríguez, hijo de Ángel y Avelina, números 4 y 9, respectivamente, del sorteo del actual Reemplazo, ni haber recibido las oportunas certificaciones justificativas, haciendo uso de derecho que les confiere el artículo 103 de la vigente ley de Recrutamiento, la Corporación que tengo el honor de presidir, cumpliendo con lo que determina el artículo 157 de dicho Cuerpo legal, ha instruido los oportunos expedientes, acordando en su vista declararlos prófugos, condonándoles además los gastos que origina su huida, captura y conducción, caso de ser habidos.

Por lo tanto se les llama, cita y ampliaza por medio del presente edicto queriéndole su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que comparezcan ante esta Alcaldía á los fines conducentes, pues en caso de no verificarlos les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

A este efecto se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus respectivos Agentes, se proceda á la busca y captura de dichos mozos, ordenando su conducción en caso de ser habidos, ante mi Autoridad ó Comisión mixta de Recrutamiento de esta provincia.

Montería de Cerrate, 15 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Nicías Abarquero.
M—1248

Alcaldía Constitucional de Ezcaray.

D. Martín Chinchilla Vicioso, Alcalde accidental de esta villa, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento formado por este Corporación municipal para el corriente año, así como el de sus padres, tutores y parientes de los mismos, se les cita, llaman y emplea para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 1º de Marzo próximo, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio si que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Rus Rus, hijo de Rodrigo y Josefina.

Enrique Mora Garrido, de Antonio y Dolores.

Miguel Bravo Bravo, de Gregorio y Salvador.

Ibros, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, María Chinchilla.
M—1272

Alcaldía Constitucional de Nava del Rey.

Ignorándose el paradero de los mozos que á constitución se expresan, naturales de esta ciudad, aliados para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial,

personalmente ó por medio de legítimo representante, el primer domingo del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve, en que se practicará la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordinadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Paterno Pérez Núñez, hijo de Hilario y María.

Antonino Fernández López, de Basilio y Francisca.

Bernabé García Tarruelo, de Serafía y Eusebio.

Laureano Raposo de la Cruz, de Alfonso y Aus.

Miguel López Pérez, de José y Melchor.

Miguel de los Santos Villarreal Gómez, de Aquilino y Jusefa.

Pablo Martín Martín, de Aquilino y Valentina.

Hosorio Acea Rodríguez, de Ambrosio y Zeila.

Francisco García Martín, de Nicomedes y Valentina.

Navar del Rey, 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Arturo Osadri-Hierro.

M—1276

del alistamiento, rectificación, cierre del mismo, ni sorteo, se cita á dicho mozo, para que comparezca el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á las nueve de su mañana, apercibido que, de no comparecer, le parará el juicio á que hubiere lugar.

Revilla de Colizos, 20 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Gumersindo Vega.

M—1280

Alcaldía Constitucional de Riba.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, los mozos del actual Reemplazo que al final se detallan, no obstante haber sido citados en legal forma, se les ha instruido expediente en sujeción á las disposiciones del artículo 157 de la vigente Ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gatos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, Hama y empieza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Mozos que se citan.

Victorico Esteban Cabestrero, hijo de Pedro y Loretz.

Fortunato Mañero Miraballes, de Marcelo y María.

Feliciano Cilleruelo González, de Narciso y Salustiana.

Esteban Antón Roa, de Aniceto y Francisco.

Y el mezo del Reemplazo de 1913 Victor Abad Rincón, de Vicente y Fermín. Roa, 13 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Ricardo Rubio.

M—1236

Alcaldía Constitucional de Ronda.

D. Francisco Ruiz Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

Hecho saber: Que ante esta Alcaldía se ha tramitado el expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Jiménez Cañete y su esposa María del Carmen Ruiz Naves, padres del mezo del Reemplazo del año actual, Narciso Jiménez Ruiz.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, con el fin de que si alguien tuviere noticia de la actual residencia de dichos ausentes, se sirva dirigir cuenta de ello á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible.

Ronda, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Ruiz

M—1281

Alcaldía Constitucional de Sada (Cerona).

Tramitado en esta Alcaldía el expediente de ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, para fines de excepción de quintas de Andrés Gascón Blas, de veintisiete años de edad, hijo de José y Dolores, natural de la parroquia de San Miro, de este distrito, que hace próximamente unos once años embarcó en el puerto de Coruña, dirigiéndose como emigrante á Buenos Aires, se anuncia por el presente para que los que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo participen á este Ayuntamiento con todos los datos que posean.

Sada, 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Angel López.

M—1257

Alcaldía Constitucional de Villanueva de la Jara.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en este término para el año actual Desiderio Martínez Cea y León Minaya López, naturales de esta localidad, se les cita por el presente para que el día 1, primer domingo de Marzo, á las nueve de dicho día, se presenten en las Casas Consistoriales al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no concurrir á dicho acto, ni persona alguna que legalmente les represente, sufrirán los perjuicios á que hubiere lugar.

Villanueva de la Jara (Cáceres), 18 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Pérez.

M—1285

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario trasmisible, número 56.789 de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 2 de Enero de 1914, á favor de D. Francisco Jimeno Márquez y D.ª María Jesús Basterrechea Contell, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento, y 53 de las Instrucciones del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de Febrero de 1914.—El Secretario, Camilo Pérez.

X—474

Alcaldía Constitucional de La Parra.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año anterior, fué comprendido el mozo Esteban G. Jiménez Márquez, hijo de Antonio y Luisa, natural de Arenys de San Pedro, partido judicial de Idem, provincia de Aylla, de veintidós años, de oficio jornalero, estando sujeto, á pesar de haber sido citado en firme, no se ha presentado al acto de la revisión de excepciones, en cuya virtud se ha instruido contra él mismo el oportunuo expediente, con arreglo á los preceptos del capítulo 8.º, artículo 101 de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado con el acuerdo del Ayuntamiento declarándose prófugo para todos los efectos legales.

En su virtud, se cita, Hama y empieza al individuo de referencia para que se presente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en dicha ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, ponéndole á mi disposición, con las seguridades necesarias caso de ser sitiado.

Tiene un metro 526 milímetros, sin que consten más señas personales, por no haberse presentado á ningún acto ante este Ayuntamiento.

La Parra, 20 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Bernardo Raimos.

M—1273

Alcaldía Constitucional de Revilla de Collazos (Valencia)

D. Gumersindo Vega López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Revilla de Collazos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al artículo 34, caso 5.º de la Ley, el mozo Juan Borjas Jiménez, hijo de Ramón y María Carmen, unos y otros en ignorado paradero, y no habiéndose presentado al acto